

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE N° 110013103007-2021-00194-00

Atendiendo lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que precede, se resuelve:

1. ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por la parte actora, conforme lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso.
2. Condenar en costas a la parte demandante. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$1.000.000 M/Cte. Líquidense por secretaría.
3. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias. Tómese nota para efectos estadísticos.

NOTIFÍQUESE,

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. I. Mesa Macías', positioned above a rectangular stamp.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 11 del 2-feb-2023

CARV.